

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

### Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 22

Por este Gobierno Civil, ha sido juramentado en el día de hoy para prestar servicios como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, don Melchor Barcenilla Barcenilla, de 38 años, casado, natural y vecino de Antiguiedad, de esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 20 de Marzo de 1956.

El Gobernador Civil,

768 Víctor Frago del Toro.

### DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Habiendo sufrido error en la publicación del anuncio aparecido en el BOLETÍN OFICIAL, número 17, de fecha 8 del pasado Febrero, en el que se decía daban comienzo los trabajos de «rectificación de la característica Valoración», en los términos municipales de Alba de Cerrato, Amayuelas de Arriba, Arenillas de San Pelayo, Becerril de Campos, Becerril del Carpio, Boadilla del Camino, Bustillo de la Vega, Carrión de los Condes, Castrillo de Don Juan, Castrillo de Onielo, Castrillo de Villavega, Cervatos de la Cueva, Collazos de Boedo, Dueñas, Espinosa de Villagonzalo, Frechilla, Frómista, Fuente-Andrino, Herrera de Pisuergra, Herrera de Valdecañas, Hontoria de Cerrato, Mazariegos, Micieces de Ojeda, Olea de Boedo, Olmos de Ojeda, Osorno, Palencia, Piña de Campos, Poza de la Vega, Quintana del Puente, Renedo de la Vega, Respenda de la Peña, Revilla de Collazos, Santervás de la Vega, Soto de Cerrato, Torre de los Molinos, Valdegama, Vega de Doña Olimpa, Villabastas, Villabermudo, Villaconancio, Villaeles de Valdavia, Villafruel, Villanueva de Henares, Villaprovedo, Villarrabé y Villasila de Valdavia, de esta provincia, por medio del presente se rectifica en el sentido de que los trabajos a realizar en citados términos municipales

son de CONSERVACION Y ESTADISTICA.

Palencia 17 de Marzo de 1956.  
—El Ingeniero Jefe Provincial, P. S. R., José M. Jiménez Sarabia. 766

### Ministerio de Agricultura

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

### Distrito Forestal de Palencia

*Período de vistas y reclamaciones del deslinde del monte «La Dehesilla», de la pertenencia de Olmos de Pisuergra*

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte «La Dehesilla», número 277, del Catálogo de los de U. P., de esta provincia, de la pertenencia de Olmos de Pisuergra, provincia de Palencia, que ha practicado el Ingeniero de este Distrito Forestal, don Isaac Astorga Alvarez, se hace público por el presente que en armonía, con la Regla 34 de la R. O. de 1.º de Julio de 1905, art. 27 del R. D. de 17 de Octubre de 1925 y disposiciones complementarias, queda abierto un período de vista del expediente por QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, a fin de que puedan estudiarlo los interesados en aquél y seguidamente que sea transcurrido este período queda abierto otro también de QUINCE DIAS hábiles, para que puedan hacerse las reclamaciones pertinentes, bien entendido, que éstas han de versar única y exclusivamente sobre la práctica del apeo, según taxativamente determinan las citadas disposiciones.

Palencia 20 de Marzo de 1956.  
—El Ingeniero Jefe, Carlos Mondéjar. 764

### JEFATURA AGRONÓMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### PLAGAS DEL CAMPO

Dispuesto por la Superioridad y de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 20 de Diciembre de 1952, *Boletín Oficial del Estado* del 23, sobre defensa contra Plagas, que el impuesto del 0'50 por 100 sobre la riqueza líquida imponible por rústica, se

exija con carácter uniforme en todas las provincias en cumplimiento de las Ordenes de la Dirección General de Agricultura, he acordado:

1.º Que por todos los Ayuntamientos de la provincia se redacten los documentos cobratorios de este impuesto:

Padrón, lista cobratoria y recibos con sus matrices.

2.º Todos los Ayuntamientos deberán confeccionar primeramente el padrón, el cual remitirán a esta Jefatura antes del 30 de Marzo, para su aprobación. Una vez aprobado, se les devolverá para que procedan a la confección de las listas y recibos.

3.º Que el impuesto del 0,50 por 100 se aplicará sobre el líquido imponible asignado por la Delegación de Hacienda, descontando los menores de 50 pesetas.

4.º El plazo de remisión o entrega en esta Jefatura de todos los documentos, será como máximo, el 15 del próximo mes de Abril.

5.º Los Ayuntamientos que no hayan tenido modificación en sus padrones y listas cobratorias, bastará con poner una diligencia en los del año anterior para su validez en el actual, bien entendido que en este caso y los Ayuntamientos que cobren directamente o por medio de los Recaudadores, también deberán ser remitidos los padrones para su aprobación antes del 30 de Marzo

6.º Una vez devueltos los padrones aprobados por esta Jefatura, los Ayuntamientos que cobren el impuesto directamente ingresarán su importe íntegro en la cuenta corriente «Plagas del Campo a disposición del Ministerio de Agricultura», en la Sucursal del Banco de España de esta Capital, sin descontar el 10 por 100 del premio de cobranza, que se abonará por este Organismo a los Ayuntamientos una vez aprobado por la Superioridad.

7.º Los recibos deben venir cubiertos en su matriz y talón y sellados con el sello oficial del Ayuntamiento.

8.º Con esta fecha se rimiten a los Ayuntamientos los impresos para este servicio.

Lo que hago público por medio del BOLETÍN OFICIAL de provincia y Prensa local.

Palencia 21 de Marzo de 1956.

—El Ingeniero Jefe accidental, Leopoldo Escudero. 767

### SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

NORMAS para el cumplimiento a la Circular de la Dirección General de Administración Local, de fecha 14 del mes actual, inserta en el *Boletín Oficial del Estado*, número 78, del día 18 sobre datos estadísticos de los presupuestos municipales ordinarios y de ensanche de 1956, así como de la de los extraordinarios de gastos en vigor durante el año 1955, situación económica de los Municipios en 31 de Diciembre de 1955, e inventario del Patrimonio municipal de 1955.

A fin de dar cumplimiento a la Circular del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, los Ayuntamientos de esta provincia remitirán a esta Sección, antes del día 14 de Abril próximo, debidamente rellenos los estados que al final se insertan y, para llevar a cabo cuantas comprobaciones sean necesarias por la Sección, también enviarán juntamente con los mismos los documentos siguientes:

Con el estado referente a la situación económica, deuda en circulación e inventario del Patrimonio municipal, la liquidación del presupuesto municipal ordinario del año 1955, cuya liquidación se compondrá de los siguientes documentos:

a) Copia del presupuesto de 1955 (modelo oficial) con las correspondientes relaciones de ingresos y gastos.

b) Relación de Deudores y

Acreeedores al Municipio en 31 de Diciembre de 1954.

c) Certificación del Acta de arqueo en 31 de Diciembre de 1954.

d) Cuenta de presupuesto de 1955.

e) Certificación del Acta de arqueo en 31 de Diciembre de 1955.

f) Pliego de observaciones acerca de los aumentos y bajas de ingresos y gastos habidos en el ejercicio de 1955, detallados por cada uno de los conceptos, a los que se unirán las certificaciones de los acuerdos sobre transferencia, suplementos o habilitaciones acordadas en el ejercicio.

g) Relación de deudores y acreedores al Municipio en 31 de Diciembre de 1955.

h) Inventario del Patrimonio municipal formado o rectificado en 31 de Diciembre de 1955 en el que se clasificarán los bienes y valores por grupos, a los que se les guardará el orden siguiente: fincas rústicas, fincas urbanas, valores nominales y otros bienes, haciendo constar el importe de las tasaciones de las fincas, el importe de sus capitales en valores y el importe de sus tasaciones en otros bienes, debiendo ser totalizados unos y otros, así como el de hacer también constar las cargas que pesan sobre los mismos, tales como las deudas garantizadas por el Patrimonio, censos y otras cantidades que se deducirán del importe total de las fincas, valores y otros bienes, terminando con la exposición de las diferencias entre Activo y Pasivo, con cuyos datos podrán llenar las casillas 9.<sup>a</sup>, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, del estado que se inserta al final.

i) Certificación del Acta de aprobación de la liquidación por el Ayuntamiento.

Estado sobre la situación económica y deuda.

Las casillas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup>, 7.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> del estado, contendrán los datos siguientes:

En la 1.<sup>a</sup>, la existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1955.

En la 2.<sup>a</sup>, «Resultas de ingresos», las cantidades pendientes de cobro que figuren en la Relación de Deudores en 31 de Diciembre de 1955, debiendo ir éstas separadas, o sea, colocando en la casilla que dice «del ejercicio de 1955», solamente aquellas cantidades pendientes de cobro procedentes del presupuesto del citado año, y en la casilla «de ejercicios anteriores», las que aparezcan también en la Relación de Deudores, en el artículo 2.<sup>o</sup> del capítulo 15 de ingresos.

En la casilla 3.<sup>a</sup> figuran las sumas que nos den las de la 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>, o sea la existencia en Caja más las cantidades pendientes de cobro del ejercicio de 1955 y ejercicios anteriores.

En las casillas que figuran en la 4.<sup>a</sup> «Resultas de Gastos», las cantidades pendientes de pago que figuren en la Relación de Acreedores en 31 de Diciembre de 1955, debiendo éstas estar separadas, o sea, colocando en la casilla que dice «del ejercicio de 1955» solamente aquellas cantidades pendientes de pago procedentes del presupuesto del mismo año y en las casillas de «ejercicios anteriores» las que aparezcan también en la relación de Acreedores en el capítulo 19 de gastos.

En la casilla 5.<sup>a</sup> figuran las sumas que nos den las de la 4.<sup>a</sup> como obligaciones pendientes de pago del ejercicio de 1955 y ejercicios anteriores.

Para rellenar las casillas 6.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup>, bastará sólo con hacer una resta de los resultados que arrojen la 3.<sup>a</sup> y la 5.<sup>a</sup> y hallaremos el superávit o déficit, o sea, que el superávit será la diferencia en más que nos dé la 3.<sup>a</sup> deducido lo de la 5.<sup>a</sup> y el déficit la diferencia en más que nos dé la 5.<sup>a</sup>, deducida la 3.<sup>a</sup>

En la casilla 8.<sup>a</sup>, «Deuda municipal», sólo se incluirán las operaciones crediticias, excluyendo en absoluto la llamada «Relación de Acreedores», que sólo figurarán como deudas las cantidades que, procedentes de operaciones de crédito, adude el Ayuntamiento en 31 de Diciembre de 1955, pero divididas como indica la casilla 8.<sup>a</sup>, cantidad garantizada por el Patrimonio y la garantizada por otros ingresos del presupuesto.

Es tal la importancia de este servicio, que de la morosidad en cumplirlo o de la inexactitud de los datos, dará lugar a que se decreten sanciones y responsabilidades contra los que lo legalicen con sus firmas, además de proceder, si a ello hubiera lugar, al nombramiento de Comisionado especial para que haga la recogida de los documentos que dentro del plazo señalado no tengan entrada en esta Sección, así como a que hagan personalmente la comprobación de los datos que aparezcan dudosos, siendo de cuenta de las Autoridades y funcionarios que hubieran dejado de cumplir este servicio, los gastos de locomoción y dietas del Comisionado, los cuales serán abonados del peculio particular de los mismos.

Palencia 20 de Marzo de 1956.— El jefe de la Sección, Santiago Mateos.

758

PROVINCIA DE PALENCIA

Estado núm. 1

Ayuntamiento de

D. ...., Alcalde y D. ...., Secretario Interventor del Ayuntamiento de ....., certificamos: Que con relación al día 31 de Diciembre de 1955, la situación económica, la Deuda en circulación y el Inventario del Patrimonio de este Municipio, es como se detalla a continuación:

1. <sup>a</sup> Existencia en Caja en 31-12-1955 Pesetas Cts.	2. <sup>a</sup> RESULTAS DE INGRESOS Cantidad pendiente de cobro		3. <sup>a</sup> SUMA		4. <sup>a</sup> RESULTAS DE GASTOS Obligaciones pendientes de pago		5. <sup>a</sup> SUMA Pesetas Cts.	6. <sup>a</sup> Superávit Pesetas Cts.	7. <sup>a</sup> Déficit Pesetas Cts.	8. <sup>a</sup> DEUDA MUNICIPAL Cantidad que queda en circulación en 31-12-1955		9. <sup>a</sup> FINCAS RUSTICAS Importe de sus tasaciones Pesetas Cts.	10. FINCAS URBANAS Importe de sus tasaciones Pesetas Cts.	11. VALORES NOMINALES Importe de sus capitales Pesetas Cts.	12. OTROS BIENES Importe de sus tasaciones Pesetas Cts.	13. Importe total de fincas, valores y otros bienes en 31-12-1955 (Capital activo) Pesetas Cts.	14. Total de cargas sobre el Patrimonio pendiente de Deuda (1) Censos y otros (Capital pasivo) Pesetas Cts.		15. Importe total de cargas sobre el Patrimonio, deuda, censos y otros (del pasivo) Pesetas Cts.	16. Diferencia entre activo y pasivo del Patrimonio líquido (2) Pesetas Cts.	
	Del ejercicio de 1955 Pesetas Cts.	De ejercicios anteriores Pesetas Cts.	Del ejercicio de 1955 Pesetas Cts.	De ejercicios anteriores Pesetas Cts.	Garantizada por el Patrimonio Pesetas Cts.	Garantizada por otros ingresos Pesetas Cts.															

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con los documentos de contabilidad que obran en este Ayuntamiento; y para que conste y remitir a la Sección de Administración Local de esta provincia, en cumplimiento a lo ordenado por el Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, en Circular de 14 de Marzo del año actual, autorizamos la presente en .....

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

EL ALCALDE,

(1) Cantidad igual a la de la Deuda municipal garantizada por el Patrimonio (columna 1.<sup>a</sup> de la casilla 8.<sup>a</sup>)  
(2) Diferencia que resulte entre las casillas 13 y 15.

Estado núm. 2

## Presupuestos Extraordinarios de Gastos formados y aprobados para el año 1955

**PROVINCIA DE PALENCIA**

Ayuntamiento de .....

D. ...., Alcalde y D. ...., Secretario-Interventor del Ayuntamiento de ....., CERTIFICAMOS: Que este Ayuntamiento aprobó y tuvo en vigor durante el año 1955, los Presupuestos Extraordinarios de Gastos que a continuación se detallan: (1)

FECHA DE LA APROBACION			FIN DEL PRESUPUESTO	Importe total del Presupuesto		Importe de la cantidad gastada con cargo a este Presupuesto hasta 31-12-1955		Resto por gastar en 31 Diciembre de 1955	
Día	Mes	Año		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
(1)				(2)					

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con los documentos de contabilidad que obran en este Ayuntamiento; y para que conste y remitir a la Sección Provincial de Administración Local de esta provincia, en cumplimiento a lo ordenado por el Ilmo. S. Director General de Administración Local, en Circular de 14 de Marzo del año actual, autorizamos la presente en ..... a ..... de ..... de 1956.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

- (1) Si un mismo Ayuntamiento tiene aprobado dentro del año 1955 más de un Presupuesto Extraordinario, éstos serán relacionados separadamente uno por uno.  
 (2) En esta casilla se hará constar el fin de cada Presupuesto, o sea, si fué para obras, etc., etc.

Estado núm. 3

## Presupuestos Extraordinarios de Gastos formados y aprobados anteriormente al año 1955 y en vigor aún durante el mencionado año

**PROVINCIA DE PALENCIA**

Ayuntamiento de .....

D. ...., Alcalde y D. ...., Secretario-Interventor del Ayuntamiento de ....., CERTIFICAMOS: Que durante el año 1955 este Ayuntamiento tuvo en vigor los Presupuestos Extraordinarios de Gastos que a continuación se detallan, todos ellos formados y aprobados con anterioridad al año 1955: (1)

Importe total del primitivo Presupuesto		Importe de la cantidad gastada con cargo a este Presupuesto hasta 31-12-1955		Resto por gastar en 31 Diciembre de 1955		FECHA DE LA APROBACION			FIN DEL PRESUPUESTO
Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
						(1)			

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con los documentos de contabilidad que obran en este Ayuntamiento; y para que conste y remitir a la Sección Provincial de Administración Local de esta provincia, en cumplimiento a lo ordenado por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en Circular de 14 de Marzo del año actual, autorizamos la presente en ..... a ..... de ..... de 1956.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

- (1) Si un mismo Ayuntamiento tuvo en vigor en el año 1955 más de un Presupuesto Extraordinario de Gastos de los formados y aprobados con anterioridad al año de 1955, lo relacionará separadamente uno por uno en este estado.  
 (2) En esta casilla se hará constar el fin de cada Presupuesto, o sea, si fué para obras, etc., etc.

### Administración de Justicia

Palencia

#### Cédula de citación

Por la presente se cita y emplaza al denunciado José-Luis Espino Yudego, de 19 años, hijo de Salvador y de Justina, vecino que fué de esta Ciudad, para que

dentro del término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, a fin de ser oído en sumario núm. 56, de 1956, por robo; bajo los apercibimientos de Ley, si no lo verifica.

Palencia 14 de Marzo de 1956.  
 —El Secretario judicial, Luis Cabeza. 690

### Administración Municipal

Palencia

#### Anuncio de subasta

La Corporación Municipal, en sesión de 29 de Febrero último, acordó anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calzada y

sustitución de aceras de la calle Obispo Lozano, de esta Capital, con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados al efecto y por el presupuesto de contrata de 69.021'44 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallan de mani-

fiesto en esta Secretaría, todos los días hábiles que medien hasta el del remate y durante las horas de oficina.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta, consignarán previamente, como garantía provisional, 5.751'75 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido y el rematante la definitiva correspondiente del 6 por 100 del importe de adjudicación, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 34 del vigente Reglamento de Contrata municipal, el vigésimo primero día hábil computado a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en esta casa Consistorial, a las trece horas del mismo, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o señor Concejal en quien delegue al efecto y las proposiciones para la misma se presentarán en el Registro general, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

A cada proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y declaración jurada en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en caso alguno de incapacidad e incompatibilidad.

Todos cuantos gastos origine esta subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

**Modelo de proposición**

Que deberá extenderse con el reintegro fiscal correspondiente y, al presentarse, llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de la calle Obispo Lozano».

D. ...., que vive en ....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de la calle Obispo Lozano, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha ....., conforme con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con sujeción a ellas por los precios tipos o con la baja de ..... tanto por ciento (en letra). Asimismo, se compro-

mete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros empleados en las obras, no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Palencia 17 de Marzo de 1956.  
—El Alcalde, *Vicente Almodóvar*. 756

**EDICTO**

Adoptado el acuerdo de imponer contribuciones especiales al aprobarse por la Comisión Permanente en sesión de 14 del actual, el expediente de las obras de urbanización de la calle Lope de Vega y Plaza del Gobierno Civil, de esta Capital, que reúne los requisitos que señala el artículo 39 del vigente Reglamento de Haciendas Locales y, con objeto de dar cumplimiento al artículo 40 y correlativos de mencionado Cuerpo legal, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría General municipal, durante un plazo de quince días, computados desde el siguiente al de inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrá ser examinado y dentro del mismo y de los ocho días siguientes, presentar ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Palencia 17 de Marzo de 1956.  
—El Alcalde, *Vicente Almodóvar*. 760

**Documentos expuestos**

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

**PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Rústica)**

Cervatos de la Cueva.	774
La Serna.	769
Nogal de las Huertas.	775

**PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Urbana)**

Cervatos de la Cueva.	774
La Serna.	769
Nogal de las Huertas.	775

**FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES (Año 1955)**

Cervatos de la Cueva.	774
Villamartín de Campos.	762
Villelga.	761
San Cristóbal de Boedo.	773
Revenga de Campos.	772
Villovieco.	771

**PADRON DE HABITANTES**

Villalaco.	778
Revenga de Campos.	772
Villovieco.	771
Torquemada.	770
Villoldo.	783
Lomas.	782

**APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1956**

En cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de Junio de 1955), se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 683, teniendo personalidad para interponerlas:

- a) Los habitantes en el término municipal.
  - b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
  - c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.
- Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Junta vecinal de Matamorisca.	759
Idem de Báscones de Valdivia.	776

**Exposición al público de Padrones Municipales**

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio, los padrones para exacción de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por los distintos Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en las respectivas Secretarías Municipales, durante el plazo reglamentario de diez días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas —por escrito y fundadas en hechos concretos— advirtiendo que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de Diciembre de 1948.

**Padrones expuestos**

**Nogal de las Huertas**

- Entrada de carruajes en edificios particulares.
- Arbitrio sobre tenencia de perros.
- Permiso de circulación de bicicletas. 775

**La Serna**

- Consumo de vinos comunes o de pasto (año 1955).
- Permiso de circulación de bicicletas.
- Entrada de carruajes en edificios particulares.
- Tenencia de perros. 769

**Anuncios particulares**

Ministerio de Agricultura

**SERVICIO DE CONCENTRACION PARCELARIA**

**Comisión Local de Soto de Cerrato A V I S O**

Para conocimiento de todos los interesados en las operacio-

nes de concentración parcelaria de la zona de SOTO DE CERRATO, se hace público que estarán expuestas en el Ayuntamiento, durante un plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las bases provisionales de la concentración integradas por los siguientes documentos:

- 1.º Plano parcelario de la zona, con indicación del número del impreso-resumen en que está incluida cada parcela y su clasificación.
- 2.º Relación de las parcelas cuya exclusión va a ser sometida a la aprobación del Ministerio de Agricultura.
- 3.º Valoración de las distintas clases de tierra y coeficientes de compensación.
- 4.º Duplicados de los impreso-resúmenes.
- 5.º Lista de propietarios por orden alfabético y referencia al número del impreso-resumen respectivo.
- 6.º Relación de gravámenes y situaciones jurídicas que han quedado determinadas en el período de investigación.

Todos aquellos que se consideren afectados por las referidas bases provisionales, podrán formular durante el indicado plazo de treinta días, las observaciones verbales o escritas que estimen pertinentes.

Se requiere a los titulares de derechos reales o beneficiarios de situaciones jurídicas inscritos en el Registro de la Propiedad y establecidos sobre las fincas comprendidas dentro de la zona a concentrar para que aporten certificación registral acreditativa de la vigencia de dichas cargas o situaciones.

Se emplaza especialmente a todos los propietarios que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad, o a las personas que traigan causa de las mismas para que dentro del plazo de treinta días y si apreciaren contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afecten y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, pueden formular oposición ante esta Comisión Local, aportando certificación registral de los asientos contradictorios y en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabientes de los titulares inscritos, apercibiéndoles de que si no lo hacen dentro de aquel plazo, se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Soto de Cerrato 20 de Marzo de 1956.—El Presidente de la Comisión Local, *José María Romero*. 779